

¿QUIÉNES PRESENTAN ESTE FORMULARIO?

Los trabajadores dependientes contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, para informar sus deducciones y los datos necesarios para el cálculo de retenciones en caso de más de un ingreso y de núcleo familiar. Lo presentan al iniciar una nueva relación laboral y en oportunidad de cada modificación de los datos declarados. También deben presentarlo cuando deseen hacer uso de la opción de disminución de retención por núcleo familiar. Asimismo deben presentarlo quines pretendan optar por la exclusión al régimen de retenciones establecido en el artículo 64 bis del decreto 148/007.

¿ANTE QUIÉN LO PRESENTAN?

Ante el empleador ó empleadores correspondientes, en 2 vías (una para éste y otra para el contribuyente).

¿CÓMO SE COMPLETA?

Rubro 1 – Identificación

Trabajador:

Tipo de documento: ingresar Cédula de Identidad (C.I.), DNI (sólo para países del MERCOSUR) o Pasaporte. De optarse por Pasaporte o DNI completar el País que expidió dicho documento.

Vigencia Deducciones Desde: identificar mes/año a partir de su vigencia, la que regirá hasta la presentación de una nueva declaración ante el mismo empleador. De existir alguna modificación, completar todos los datos vigentes a partir de la nueva fecha.

Empleador: Identificar mediante el nombre al empleador.

Rubro 2 – Atención Médica de Personas a Cargo

Completar todos los datos requeridos de los hijos y personas a su cargo en régimen de tutela ó curatela (menores o con discapacidad) por los cuales se deducen gastos de atención médica. Si el número de personas a cargo es superior a 5, anexas otro formulario.

Tipo de documento: ingresar tipo y número

Fecha de nacimiento: completar según formato día/mes/año.

Relación: optar entre hijo, tutela o curatela.

Sistema de Salud: optar entre pública (PUB) o privada (PRI).

Porcentaje de atribución: 100 % ó 50% si la deducción es compartida entre los padres.

Discapacidad: completar si o no.

Rubro 3–Deducciones de Profesionales

Para deducir los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios indicar la categoría a la que los realiza (01 a 10). Si corresponde Fondo de Solidaridad marcar el aporte anual según la duración de la carrera y la cantidad de años transcurridos desde el egreso:

- menos de 4 años de duración y de 5 a 9 años de egreso (1/2 BPC), de 10 años o más de egreso (1 BPC).
- 4 años o más de duración y de 5 a 9 años de egreso (1 BPC), de 10 años o más de egreso (2 BPC).

Debe completar si corresponde o no deducir su Adicional (para carreras de 5 años o más de duración).

Rubro 4 – Contribuyentes con más de un ingreso

Aplicación del Mínimo no Imponible ante este Empleador: Los contribuyentes con más de un ingreso, cuya suma supere las 7 BPC mensuales, deben indicar al empleador que practique la retención a la totalidad del ingreso, sin considerar el mínimo no imponible mensualizado.

Rubro 5 – Núcleo Familiar

Opción de disminución de retención: marcar SI/NO

Marcar SI, para indicar al empleador la disminución en el cálculo de la retención por NF. Se requiere la existencia de sociedad conyugal ó unión concubinaría según Ley 18.246, debiendo completarse la identificación del cónyuge ó concubino y la fecha de creación del NF.

Marcar NO, sólo si previamente se había optado por la reducción y desea cambiar de opción.

En caso de no marcar ninguna opción se considera NO.

La opción puede efectuarse una sola vez en el año, excepto en caso de creación o disolución de la sociedad ó unión.

En caso de disolución, si previamente se optó por SI, se debe completar NO y la fecha de disolución.

Tipo de documento: ingresar tipo y número

Fecha de nacimiento: completar según formato día/mes/año.

Rubro 6 – Exclusión del régimen de Retenciones

Opción de exclusión: marcar SI/NO

Marcar SI, para indicar al empleador que pretende optar por la exclusión.

Marcar NO, sólo si previamente se había optado por la exclusión y desea cambiar de opción. En caso de no marcar ninguna opción se considera NO. La opción puede efectuarse en cualquier momento del año.

Podrán optar los contribuyentes **que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:**

1. La totalidad de los ingresos nominales de trabajo obtenidos en relación de dependencia (sin considerar el aguinaldo y el salario vacacional) no superen mensualmente \$45.800, y a su vez estimen que dichos ingresos anuales no van a superar los \$549.600 en el ejercicio 2022.
2. Que no pretendan optar por liquidar el IRPF del ejercicio 2022 por Núcleo Familiar.
3. Que no hubieran obtenido, y estimen que no van a obtener durante el ejercicio 2022, rentas originadas en la prestación de servicios personales fuera de la relación de dependencia, gravadas por el IRPF o el IRAE.

En caso de modificación de uno ó más datos declarados, el contribuyente deberá presentar un nuevo formulario incluyendo todos los datos vigentes a la fecha.